

Santo Domingo, D. N.  
11 de agosto del 2022

Señora :

**Elianne Vilchez Abreu**

Vicepresidente Ejecutivo

Bolsa y Mercado de Valores de la Republica Dominicana

Calle José Brea Peña # 14, Edificio BVRD

2do Piso, Evaristo Morales

Santo Domingo, República Dominicana.

**Asunto: Hecho Relevantes: Revisión de la Tasa de Interés**

Estimada señora Vilchez:

En cumplimiento con el artículo 22, literal n) de la Norma que establece disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado, R-CNMV-2022-10-MV y a la sección 2.2.4 y 2.2.4.1 del Prospecto de Colocación, la entidad de intermediación financiera Banco Múltiple Santa Cruz, como Emisor Inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVEV-046, tiene a bien informarle que se ha efectuado la revisión de tasa de interés de los bonos corporativos que componen el programa de emisión SIVEM-093, correspondiente al semestre comprendido desde el día veinticinco (25) de Agosto de 2022 hasta el día veinticuatro (24) de Febrero del año 2023.

Esta tasa de interés está compuesta por la Tasa de Interés Pasiva Promedio Pondera (TIPPP) del mes de Julio 2022, publicada por el Banco Central de la República Dominicana, la cual consiste en un 8.0657%, más un margen fijo de 3.25%. En este sentido, la tasa de interés aplicable durante el período antes referido corresponde a la indicada emisión de Deuda Subordinada, consiste en un 11.3157%.

En adición, anexamos en formato impreso la TIPPP publicada por el Banco Central de la República Dominicana y copia de la sección 2.2.4 y 2.2.4.1 del Prospecto de Colocación de Bonos de Deuda Subordinada.

Sin otro particular, saludos cordiales.

Muy atentamente,

---

Omar Bairan

Vicepresidente Consultoría Jurídica

y Cumplimiento Regulatorio

Banco Múltiple Santa Cruz, S.A.



Tasas de Interés Pasivas en Moneda Nacional de los Bancos Múltiples 2022

PROMEDIO PONDERADO EN % ANUAL

Periodo	Certificados Financieros y/o Depósitos a Plazo										Promedio		Por Sector de Origen		
	Plazos / Días										Ponderado	Simple	Depósitos De Ahorros	Público en General	Preferencial
Julio	9.3985	7.2474	9.0268	7.5875	7.7917	7.2149	7.7967	7.4308	8.0657	8.0417	0.1932	6.2011	10.1098	9.6103	
<b>*Agosto</b>	<b>9.4743</b>	<b>7.8531</b>	<b>8.4403</b>	<b>7.3866</b>	<b>8.0002</b>	<b>7.1092</b>	<b>7.2691</b>	<b>7.4308</b>	<b>8.2560</b>	<b>8.0048</b>	<b>0.2239</b>	<b>6.7590</b>	<b>10.4463</b>	<b>9.8201</b>	
1	9.1570	6.9733	5.0263	7.3110	7.5923	7.5296	7.3890	7.4308	7.6821	7.2826	0.2338	6.5246	10.1627	10.6029	
2	11.1224	9.0400	10.8042	6.9597	8.4894	6.1072	7.7075	7.4308	9.2663	8.6043	0.2454	7.0904	10.9785	9.4256	
3	9.0287	8.5370	9.8643	6.8543	8.5276	7.5062	6.4076	7.4308	8.3996	8.1037	0.2139	6.4550	10.4033	8.9181	
4	9.4787	7.9783	8.4177	8.8221	8.1015	6.6146	6.7869	7.4308	8.6662	8.0285	0.2098	7.3676	10.4675	8.6891	

\*Cifras preliminares

<sup>1/</sup>Promedio de los días transcurridos del año

<sup>2/</sup>Promedio de los días transcurridos del mes

Nota:

A partir de la entrada en vigencia en enero 2018 del nuevo Instructivo de Remisión Tasas de Interés Activas y Pasivas, así como de Operaciones Interbancarias, la presentación de las tasas de interés es de cuatro dígitos.

estos pueden realizar la apertura de sus cuentas directamente a través de CEVALDOM. El Obligacionista se obliga a suscribir toda la documentación legal necesaria para tales fines.

#### **2.2.4. Interés de los Valores**

Los bonos de deuda subordinada del presente programa de emisiones devengaran una tasa de interés Variable determinada en el Prospecto de Emisión y Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada Emisión del Programa de Emisiones.

La tasa variable en pesos dominicanos será determinada por la Tasa de Referencia más el Margen Fijo Aplicable, según se establezca en el presente Prospecto de Emisión y en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente.

La tasa de interés será determinada por el Emisor en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el presente Prospecto de Emisión.

Desde la Primera hasta la Quinta Emisión: **9.79% (6.54% + 3.25%) Variable en Pesos Dominicanos**. TIPP del mes de enero (TIPP del mes completo anterior a la fecha de emisión publicada en condición "No Preliminar" por el Banco Central de la República Dominicana) + Margen Fijo de 3.25%.

##### **2.2.4.1. Revisión Tasa de Interés Variable en Pesos Dominicanos**

La Tasa de Interés Variable en Pesos Dominicanos se revisará semestralmente, a partir de la fecha de emisión de cada Emisión.

La tasa de interés resultante de una revisión de las tasas se aplicará desde el día del inicio del semestre hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del periodo correspondiente. Para dicha revisión se tomará la TIPP (Tasa de Referencia que será la Tasa de Interés Nominal Pasiva Promedio Ponderada para Certificados Financieros y/o Depósitos a Plazos de los Bancos Múltiples (TIPP), catalogada como "No Preliminar") del mes calendario anterior a la fecha de revisión de la tasa disponible, publicada por el Banco Central de la República Dominicana en su página web [www.bancentral.gov.do](http://www.bancentral.gov.do)

En caso de que la tasa variable de referencia TIPP del último mes terminado y publicado en condición "No preliminar" a la fecha correspondiente a la revisión de la tasa de interés, no se encuentre disponible en la página Web del Banco Central de la República Dominicana, se tomará la TIPP publicada en condición "No preliminar" correspondiente al mes calendario más reciente disponible en dicha página Web del BVRD.

En caso de que el día correspondiente a la fecha de revisión no exista o corresponda a sábado, domingo o día feriado en el respectivo semestre de vencimiento, dicha revisión se hará el día hábil anterior, por tanto no afectará el cálculo de los intereses ni el período de aplicación ya que se tomará como Tasa de Referencia la TIPP disponible del mes calendario anterior a la Fecha de Revisión de la Tasa, correspondiente a dicha revisión.

La revisión de la tasa de interés y la tasa de referencia a utilizar será informada a la SIV, CEVALDOM y a la BVRD como Hecho Relevante de acuerdo al Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 664-12, Capítulo II.2, artículo 27 y 28 previo a su difusión por cualquier medio. Dicho Hecho Relevante será depositado junto con la copia de la tasa de referencia, debidamente sellada por el Emisor. Posteriormente, el Emisor informará por medio de una comunicación escrita al Representante de la Masa de Obligacionistas el cambio de Tasa de Interés Variable. Por último, dicho hecho relevante será publicado en la página web del Emisor. Con dicha tasa se devengaran los intereses. De igual manera será notificado a CEVALDOM, a fin de actualizar la información de la Emisión en los registros de dicho depósito.

